

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y Administración y Políticas Públicas con Proyecto de Decreto que otorga en Comodato seis bienes muebles a los Ayuntamientos de Tepic y Tuxpan del Estado de Nayarit.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y Administración y Políticas Públicas, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene la solicitud para otorgar en comodato 6 (seis) bienes muebles, consistentes en vehículos recolectores de basura, de los cuales 5 (cinco) serán en favor del Ayuntamiento de Tepic, y 1 (uno) para el Ayuntamiento de Tuxpan, del Estado de Nayarit**, presentada por el L.C. Antonio Echevarría García, Gobernador del Estado.

Una vez recibida la iniciativa, los integrantes de estas Comisiones nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, de conformidad con las facultades que nos confieren los artículos 69, fracción V y IX y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como, los artículos 54 y 55 fracción V, inciso f) y IX, inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

Las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y Administración y Políticas Públicas encargadas de analizar y dictaminar la iniciativa, desarrollamos el estudio conforme lo siguiente:

- I. En el apartado de "**Antecedentes**" se da constancia del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen;



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y Administración y Políticas Públicas con Proyecto de Decreto que otorga en Comodato seis bienes muebles a los Ayuntamientos de Tepic y Tuxpan del Estado de Nayarit.

- II. En el apartado correspondiente a “**Contenido de la iniciativa**” se sintetiza el alcance de la propuesta;
- III. En el apartado de “**Consideraciones**” se expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y
- IV. Finalmente, en el apartado “**Resolutivo**” el proyecto que expresa el sentido del Dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 31 de enero del 2019, fue presentada por el L.C. Antonio Echevarría García, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene la solicitud para otorgar en comodato 6 (seis) bienes muebles, consistentes en vehículos recolectores de basura, de los cuales 5 (cinco) serán en favor del Ayuntamiento de Tepic, y 1 (uno) para el Ayuntamiento de Tuxpan, del Estado de Nayarit.
2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a las Comisiones de su competencia a efecto de proceder con la emisión del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El Titular del Poder Ejecutivo, manifiesta en su exposición de motivos lo siguiente:

- La generación de basura constituye uno de los problemas más preocupantes a nivel mundial, esto aunado a su manejo y disposición final. La contaminación del suelo, agua y aire, el calentamiento global, la reducción de la capa de

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y Administración y Políticas Públicas con Proyecto de Decreto que otorga en Comodato seis bienes muebles a los Ayuntamientos de Tepic y Tuxpan del Estado de Nayarit.

ozono, el agotamiento de recursos naturales, la destrucción del paisaje y la proliferación de diversas enfermedades, son algunos de los efectos negativos que genera el manejo inadecuado o deficiente de los residuos sólidos combinado a patrones no sustentables de producción y de consumo.

- La producción y el manejo de residuos sólidos es una preocupación ambiental creciente, pues no sólo la población global va en crecimiento, sino también el proceso de urbanización que conlleva un cambio en los patrones de consumo y con ello una mayor generación de residuos por persona.
- Se estima que en 1950, cada persona producía 0.37 kg de residuos al día, mientras en la actualidad se estima que por individuo se genera 1 kg. Esto se debe a los patrones de producción y de consumo promovidos en las sociedades contemporáneas; mientras que durante siglos los seres humanos generaban básicamente residuos orgánicos que se reincorporaban a la tierra, hoy en día el tipo de basura está constituida por materiales de difícil degradación, sobre todo de diferentes tipos de plásticos.
- De acuerdo al INEGI, en 2010, los residuos orgánicos, tales como los restos de comida, de jardines y otros materiales similares, representaron poco más del 52.4% del total de desechos urbanos. El papel y el cartón integran el 13.8% de los residuos; el vidrio representa el 5.8% y los metales el 3.4%. La generación de residuos plásticos ha aumentado considerablemente en los últimos ocho años: mientras en el año 2001 sólo representaban el 4.3% de los residuos sólidos urbanos, en 2010 han incrementado su participación al 10.8 por ciento.
- Habrá que señalarse que el 80% de nuestros desperdicios se alberga en rellenos sanitarios al aire libre donde no existe control sobre el manejo de

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y Administración y Políticas Públicas con Proyecto de Decreto que otorga en Comodato seis bienes muebles a los Ayuntamientos de Tepic y Tuxpan del Estado de Nayarit.

desechos. De cada 100 kg de basura sólo 70 kg se recolectan. Más de 30 mil toneladas diarias van a barrancos, ríos y terrenos baldíos convirtiéndose en agentes contaminantes y fuentes de infección.

- Ahora bien, podemos expresar que el eje medular del asunto no solo radica en las grandes cantidades generadas, sino en el trabajo que demanda manipular estas cantidades sobre todo en los ámbitos municipales y estatales.
- De esta manera, una de las estrategias que deben de emplearse para minimizar el riesgo al medio ambiente y mejorar la calidad de vida de los centros urbanos, es la del llamado Manejo Integral de los Residuos Sólidos (MIRS), que comprende una serie de acciones asociadas para manipular a los residuos desde su generación hasta su disposición final, incluyendo operaciones intermedias, y donde la etapa o acción que cobra mayor importancia es la recolección.
- La recolección consiste en transportar los Residuos Sólidos Urbanos desde su almacenamiento en la fuente generadora, hasta el vehículo recolector y luego trasladarlos hasta el sitio de disposición final o a la estación de transferencia.
- La importancia de dicha etapa radica las erogaciones económicas que se realizan, ya que se estima pueden llegar a representar entre el 50 y 90% de los costos de operación del servicio de limpia, dependiendo principalmente de la densidad de población, la cantidad colectada, el estado físico de los camiones, el diseño de las rutas de recolección y diversos gastos de reposición incluidos.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y Administración y Políticas Públicas con Proyecto de Decreto que otorga en Comodato seis bienes muebles a los Ayuntamientos de Tepic y Tuxpan del Estado de Nayarit.

- Según datos oficiales del INEGI, en Tepic y Tuxpan se concentra una población aproximada de 413, 608 y 30, 565 habitantes, respectivamente, lo que representa un esfuerzo por demás importante para satisfacer las demandas sociales en diversos rubros.
- En ese sentido, la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, señala que el servicio de limpia, recolección y traslado de residuos es un servicio público a cargo de los Ayuntamientos, ya que dispone lo siguiente:

Ley Municipal para el Estado de Nayarit

TÍTULO DÉCIMO

Capítulo I

De los servicios y funciones a cargo de los Ayuntamientos

ARTÍCULO 125.- Los Ayuntamientos vigilarán que los servicios públicos se presten en igualdad de condiciones para todos los habitantes del municipio, en forma permanente, general, uniforme, continua, y de acuerdo con su respectivo Plan de Desarrollo Municipal.

ARTÍCULO 126.- Los Ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:
c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento, disposición y aprovechamiento de residuos; la materia de tratamiento será del municipio cuando la competencia no esté reservada a otros ámbitos de gobierno, sean federal o local;

- De tal manera, en los municipios de Tepic y Tuxpan, encontramos que existe la necesidad imperiosa de trabajar para que el servicio de recolección de basura cumpla con las necesidades de la población, lo cual representa una complejidad importante si tomamos en consideración el número de habitantes y la constante expansión de la mancha urbana.
- Por ese motivo, en el Gobierno del Estado de Nayarit nos ocupamos en contribuir con los H. Ayuntamientos de Tepic y Tuxpan, para lo cual se plantea comodatarles respectivamente, cinco (5) y uno (1) camiones equipados para llevar a cabo la tarea de recolección de basura en sus territorios.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y Administración y Políticas Públicas con Proyecto de Decreto que otorga en Comodato seis bienes muebles a los Ayuntamientos de Tepic y Tuxpan del Estado de Nayarit.

- Se trata de vehículos de la marca Freightliner, Modelo M2- 35K, Motor a diesel con potencia de 210 HP@2200 rpm, Torque 520lb-ft@1200 rpm, Transmisión Fuller manual de 9 velocidades, Capacidad de carga 11.5 toneladas, Equipada con Caja Compactadora de Basura de Carga Trasera de 21 Yds³ de Fabricación Nacional Innovada, Año 2019, Marca: Rhino, Modelo: RA-21, Año 2019, color blanco, especialmente diseñados para la labor de recolección de desechos sólidos, anexando los documentos que acreditan la propiedad de los bienes muebles que se señalan en el presente instrumento.
- Nuestra intención es colaborar dentro del ámbito de nuestras atribuciones y facultades para que los H. Ayuntamientos de Tepic y Tuxpan, puedan desempeñar de manera más eficiente sus trascendentales encomiendas, en relación con el manejo y recolección de los residuos sólidos, sabedores que no solo se trata de un acto de congruencia con los ideales y metas que como Gobierno Estatal nos hemos impuesto, sino que son acciones que tendrán un efecto sin duda positivo en la salud de las y los nayaritas.
- En atención de lo antes expuesto y fundado, me permito poner a consideración de esa Honorable Asamblea Legislativa, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene la solicitud para otorgar en comodato 6 (seis) bienes muebles, consistentes en vehículos recolectores de basura, de los cuales 5 (cinco) serán en favor del Ayuntamiento de Tepic, y 1 (uno) para el Ayuntamiento de Tuxpan, del Estado de Nayarit.

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis de la iniciativa, se considera que:



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y Administración y Políticas Públicas con Proyecto de Decreto que otorga en Comodato seis bienes muebles a los Ayuntamientos de Tepic y Tuxpan del Estado de Nayarit.

- La etapa de recolección, es la parte medular de un sistema de aseo urbano y tiene como objetivo principal preservar la salud pública mediante la recolección de los desechos en los centros de generación y transportarlos al sitio de tratamiento o disposición final en forma eficiente y al menor costo, ya que esta etapa es la que emplea un número considerable de recursos económicos.
- Con el fin de diseñar un sistema adecuado de recolección, los municipios deben contar con ciertos parámetros técnicos y demográficos como:
 - Procedencia y volúmen de los desechos sólidos
 - Tipo de almacenamiento
 - Frecuencia de recolección
 - Método de recolección y tripulación
 - Tipo de vehículos, etc.¹
- Los Municipios son los encargados del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos,² a través de los Ayuntamientos se lleva a cabo este servicio público.
- Así pues, la recolección de basura se realiza en camiones que hacen dos tipos de recolección la domiciliaria y la de residuos sólidos no domésticos:
 - La recolección domiciliaria comprende la recepción por las unidades e aseo público del Ayuntamiento, de los residuos sólidos domésticos que

¹ Consultable en:

<http://www.inapam.gob.mx/work/models/SEDESOL/Resource/1592/1/images/ManualTecnicosobreGeneracionRecoleccion.pdf>

² Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y Administración y Políticas Públicas con Proyecto de Decreto que otorga en Comodato seis bienes muebles a los Ayuntamientos de Tepic y Tuxpan del Estado de Nayarit.

en forma normal genere una familia o casa-habitación. Los usuarios de este servicio procurarán separar los desechos sólidos en orgánicos e inorgánicos, de conformidad con el procedimiento que establezca la Dirección de Aseo Público Municipal.³

- La recolección de residuos sólidos no domésticos es todo residuo sólido que produzcan comercios, industrias, talleres, restaurantes, prestadores de servicio al público, espectáculos y similares, cuyos desechos excedan de diez kilogramos de peso, deberán ser transportados por los titulares de esos giros a los sitios de disposición final que al efecto señale el Ayuntamiento, o en su caso deberán hacer uso del servicio de recolección a través del servicio de aseo contratado, cubriendo las cuotas que correspondan en la Tesorería Municipal.⁴
- En ese sentido, los Ayuntamientos recolectan la basura en camiones especiales que recorren los municipios para recolectar; algunos lo hacen casa por casa, en negocios y otros en puntos estratégicos.
- Ahora bien, con el crecimiento de la población en los municipios ha aumentado también la basura que se genera en los hogares, comercios y en general en las ciudades y pueblos, razón por la cual en algunos municipios de nuestro estado están teniendo problemas con la recolección de basura, debido a que las herramientas que se tiene para poder realizar este servicio público, son excedidas por la cantidad de basura que se tiene que recolectar durante el día.

³ Artículo 26, Reglamento para el Servicio de Limpia del Municipio de Tepic.

⁴ Artículo 32, Reglamento para el Servicio de Limpia del Municipio de Tepic.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y Administración y Políticas Públicas con Proyecto de Decreto que otorga en Comodato seis bienes muebles a los Ayuntamientos de Tepic y Tuxpan del Estado de Nayarit.

- Asimismo, aunque cada Ayuntamiento establece sus rutas y horarios para la recolección de basura, estas algunas veces no pueden ser cumplidas al 100% porque no se cuenta con los camiones recolectores suficientes para dar cabal cumplimiento a estas rutas.
- Luego entonces, como lo expone el Gobernador en su iniciativa, en los Municipios de Tuxpan y Tepic, se necesita trabajar para que el servicio de recolección de basura cumpla con las necesidades de la población, motivo por el cual el Gobierno del Estado se plantea comodatarles respectivamente, cinco (5) y uno (1) camiones equipados para llevar a cabo la tarea de recolección de basura en sus territorios.
- En ese contexto, la Constitución del Estado de Nayarit, otorga la facultad al Poder Legislativo Local, para autorizar al Poder Ejecutivo el gravar, enajenar y ceder los bienes del Estado,⁵ atendiendo la naturaleza del caso en concreto, y garantizando que la transmisión tenga fines sociales.
- El caso bajo estudio, se pretende llevar a cabo un comodato entre el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos de Tepic y Tuxpan, con el objetivo de contribuir con ellos para que tengan un mejor servicio de recolección de basura.
- Así, el Código Civil para el Estado de Nayarit define el comodato como el contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible y el otro contrae la obligación de restituirla individualmente.⁶

⁵ Artículo 47 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

⁶ Artículo 1869 del Código Civil para el Estado de Nayarit.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y Administración y Políticas Públicas con Proyecto de Decreto que otorga en Comodato seis bienes muebles a los Ayuntamientos de Tepic y Tuxpan del Estado de Nayarit.

- En suma, estas Comisiones Unidas consideran que existen razones objetivas y suficientes para que el Gobierno del Estado realice el comodato de seis bienes muebles, consistentes en vehículos recolectores de basura, de los cuales cinco serán para el Ayuntamiento de Tepic y uno para el Ayuntamiento de Tuxpan.

En razón de las consideraciones anteriormente vertidas, los integrantes de estas Comisiones Unidas, con base en el análisis de la iniciativa que nos ocupa, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma; por lo que acordamos el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, celebre contrato de comodato respecto de los bienes muebles consistentes en cinco vehículos de la marca Freightliner, Modelo M235K, Motor a diesel con potencia de 210 HP@2200 rpm, Torque 520lbft@1200 rpm, Transmisión Fuller manual de 9 velocidades, Capacidad de carga 11.5 toneladas, Equipada con Caja Compactadora de Basura de Carga Trasera de 21 Yds3 de Fabricación Nacional Innovada, Año 2019 Marca: Rhino, Modelo: RA-21, Año 2019, color blanco, con los siguientes Números de serie de motor:

- 902919C1154024.
- 902919C1154028.
- 902919C1154032.
- 902919C1154062.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y Administración y Políticas Públicas con Proyecto de Decreto que otorga en Comodato seis bienes muebles a los Ayuntamientos de Tepic y Tuxpan del Estado de Nayarit.

- 902919C1154160.

Todos propiedad del Gobierno Estado de Nayarit, en favor del H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, celebre contrato de comodato respecto del bien mueble consistente en un vehículo de la marca Freightliner, Modelo M2- 35K, Motor a diesel con potencia de 210 HP@2200 rpm, Torque 5201bft@1.200 rpm, Transmisión Fuller manual de 9 velocidades, Capacidad de carga 11.5 toneladas, Equipada con Caja Compactadora de Basura de Carga Trasera de 21 Yds³ de Fabricación Nacional Innovada, Año 2019, Marca: Rhino, Modelo: RA-21, Año 2019, color blanco, con el siguiente número de serie de motor:

- 902919C1154203.

Propiedad del Gobierno Estado del Estado de Nayarit, en favor del H. XLI Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez formalizado el contrato de comodato indicado en los artículos anteriores, comuníquese a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit, para los efectos legales procedentes en materia de control, fiscalización, contabilidad y transferencia gratuita de los bienes muebles señalados con antelación.

ARTÍCULO CUARTO.- Los comodatarios deberán destinar los bienes muebles materia de comodato a promover dentro de sus municipios, los servicios públicos de recolección de basura.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y Administración y Políticas Públicas con Proyecto de Decreto que otorga en Comodato seis bienes muebles a los Ayuntamientos de Tepic y Tuxpan del Estado de Nayarit.

En caso de que los bienes muebles se destinen a un fin distinto para el que se autoriza en comodato, se podrá rescindir el contrato y revertir los bienes muebles comodatados, reincorporándolos al patrimonio del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo del comodato que se autoriza, serán cubiertos por cada comodatario.

ARTÍCULO SEXTO.- Los comodatarios deberán realizar los servicios de mecánica y así como de reparación, y procurar conservar los bienes muebles objeto del contrato de comodato.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Decreto.

ARTÍCULO OCTAVO.- El comodato tendrá una duración de 10 años, contados a partir de la celebración del contrato.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

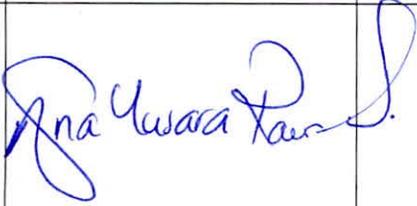
Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los 14 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y Administración y Políticas Públicas con Proyecto de Decreto que otorga en Comodato seis bienes muebles a los Ayuntamientos de Tepic y Tuxpan del Estado de Nayarit.

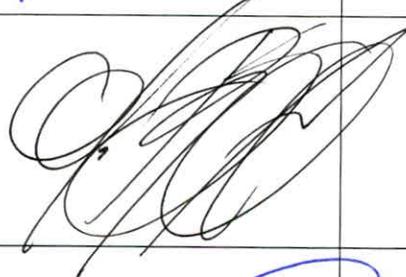
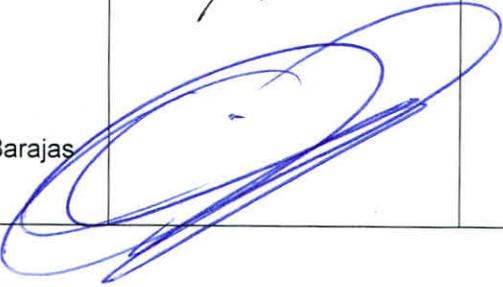
COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO EN EL DICTAMEN	
	A FAVOR	ABSTENCIÓN
 Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez Presidente		
 Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco Vicepresidenta		
 Dip. Jesús Armando Vélez Macías Secretario		
 Dip. Jorge Armando Ortiz Rodríguez Vocal		
 Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar Vocal		
 Dip. Leopoldo Domínguez González Vocal		



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y Administración y Políticas Públicas con Proyecto de Decreto que otorga en Comodato seis bienes muebles a los Ayuntamientos de Tepic y Tuxpan del Estado de Nayarit.

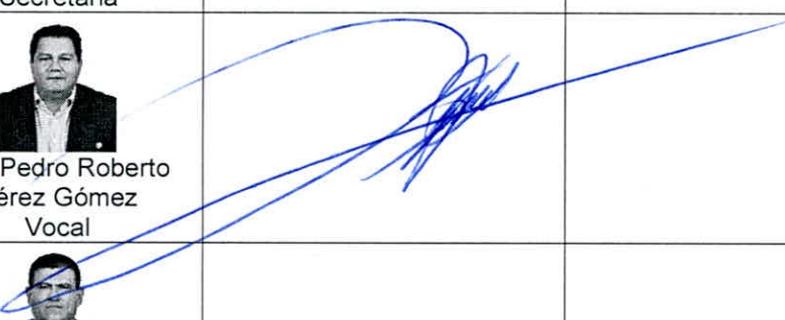
NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO EN EL DICTAMEN:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Julieta Mejía Ibáñez Vocal			
 Dip. Ismael Duñalds Ventura Vocal			
 Dip. Margarita Morán Flores Vocal			
 Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna Vocal			
 Dip. José Antonio Barajas López Vocal			



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y Administración y Políticas Públicas con Proyecto de Decreto que otorga en Comodato seis bienes muebles a los Ayuntamientos de Tepic y Tuxpan del Estado de Nayarit.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda Presidenta			
 Dip. Julieta Mejía Ibáñez Vicepresidenta			
 Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco Secretaria			
 Dip. Pedro Roberto Pérez Gómez Vocal			
 Dip. Juan Carlos Covarrubias García Vocal			